RESOLUCIÓN N°178/2020

***"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA,* EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)"**

Asunción, 11 de Abril de 2.020

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3525/2020, de fecha 09 de abril del año en curso, POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), y

CONSIDERANDO: **Que**, en el artículo 1º del Decreto arriba citado, dispone ampliar el aislamiento preventivo general desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, y en consecuencia, restringir totalmente el tránsito de personas y vehículos, en ese lapso de tiempo, conforme a las medidas que se disponen a continuación…".

Que, en el Artículo 2°, se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 1° del citado Decreto, a las personas afectadas a a las actividades y servicios que se detallan a continuación: "1) Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales, autoridades diplomáticas y representantes de organismos internacionales para el ejercicio de sus funciones impostergables, servicios de salud públicos y privados, servicios de mantenimiento preventivo y de urgencia de equipos médicos y hospitalarios: Personal de Salud, Fuerzas Militares y Policiales". Asimismo, en la parte final de dicho Artículo, reza: "Todas las empresas exceptuadas deberán adoptar los máximos recaudos de prevención y cuidados sanitarios indicados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el protocolo respectivo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".

Que, corresponde, en consecuencia, establecer la metodología de trabajo, para las actividades esenciales que deben llevarse a cabo en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en estricta atención a lo dispuesto por el Decreto de referencia y disponer la implementación de actividades institucionales imprescindibles, a través del sistema de teletrabajo, desde el 13 hasta el 19 de abril del año en curso.

..//

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 178/2020

***"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA,* EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)"**

***.../// ***

POR TANTO: *En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley Nº 3788/10.*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ***DISPONER***, que los funcionarios de las siguientes áreas, deberán cumplir sus funciones o actividades institucionales imprescindibles, a través del **Sistema de Teletrabajo**, desde el 13 hasta el 19 de abril del año en curso, pudiendo ser convocados si las necesidades institucionales así lo requieran:

- Dirección General de Programas de Investigación y Direcciones Temáticas.
- Dirección de Auditoría Interna.
- Dirección de Gabinete.
- Dirección de Comunicación Institucional.
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.
- Dirección de Género y Juventud Rural.
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.
- Dirección de Transferencia de Tecnología.
- Coordinación General Administrativo-Financiero de Proyectos.
- Coordinación Administrativa-Financiera.
- Coordinación MECIP.

Artículo 2°.- ***DISPONER***, que las Dependencias detalladas más abajo, así como los Centros de Investigación y Campos Experimentales, por la naturaleza de sus funciones, deberán cumplir con sus labores estrictamente imprescindibles, con una dotación mínima de funcionarios, quedando a cargo de cada Director o Jefe, la coordinación de actividades:

...///

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2020

***"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA*, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)"**

…///

- Dirección Ejecutiva.
- Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección Financiera.
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Obras e Infraestructura.
- Dirección de Secretaría General.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Contrataciones.
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Dirección de Agronegocios.

Artículo 3°.- ***DISPONER***, que para todos los casos, se deberá informar sobre sus actividades y designaciones a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, al correo dgdp@ipta.gov.py, y cumplir el horario establecido de 09:00 a 14:00 hs, a excepción de los Centros y Campos, cuyo horario será fijado de acuerdo a las necesidades institucionales.

Artículo 4°.- ***ESTABLECER***, que en todos lo casos, el uso de Tapabocas es obligatorio, además de la aplicación de medidas necesarias de prevención y cuidados recomendados por el Gobierno Nacional, a fin de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 5° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Presidente *

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICADO

EN CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO N° 3525/2020**, DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA, ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), **QUE AMPLIA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020,** Y EN CONCORDANCIA A SU ART. 7° DONDE SE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL EL HORARIO DE TRABAJO, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 HS A 14:00 HS, SE COMUNICA QUE:

LOS FUNCIONARIOS DE LAS SIGUIENTES AREAS, DEBERÁN CUMPLIR SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO, PUDIENDO SER CONVOCADOS SI LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES ASI LO REQUIERAN:

- DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN y DIRECCIONES TEMÁTICAS
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
- DIRECCIÓN DE GABINETE
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- DIRECCIÓN DE GÉNERO Y JUVENTUD RURAL
- DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
- DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
- COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE PROYECTOS
- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
- COORDINACIÓN MECIP

EN CUANTO A LAS DEPENDENCIAS DETALLADAS MÁS ABAJO COMO LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES, DEBERÁN CUMPLIR CON SUS LABORES ESTRICTAMENTE IMPRESCINDIBLES, CON UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE FUNCIONARIOS, QUEDANDO A CARGO DE CADA DIRECTOR O JEFE, LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
- DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DIRECCIÓN DE AGRONEGOCIOS

PARA AMBOS CASOS, DEBERÁN INFORMAR SOBRE SUS ACTIVIDADES Y DESIGNACIONES A LA DGDP AL CORREO dgdp@ipta.gov.py, Y CUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO MAS ARRIBA, A EXCEPCIÓN DE LOS CENTROS Y CAMPOS, CUYO HORARIO SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

EN TODOS LOS CASOS, EL USO DE TAPABOCAS ES OBLIGATORIO, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CUIDADOS Y RESTRICCIONES RECOMENDADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

ING. AGR. EDGAR ESTECHE
PRESIDENTE IPTA

ASUNCIÓN, 11 DE ABRIL DE 2020.-

JUNTOS PODEMOS VENCER AL CORONAVIRUS (COVID-19)
QuedateEnCasaPy #TodosNosCuidamos